



*Secretaría General*

## RESOLUCIÓN No. 568

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

### CERTIFICA

**Que**, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 188 del jueves 13 de abril del 2023.

### CONSIDERANDO

**Que**, el art 226 de la Constitución de la Republica del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que**, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el Art. 233 ibidem determina que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.";

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los Gobiernos Autónomo Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

**Que**, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*

**Dirección:** Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 /428/429

**E-mail:** [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) / [secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / Web: [www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)





*Secretaría General*

**Que**, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

**Que**, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

**Que**, Art. 57 ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **m)** Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;

**Que**, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b), i), n) y w), prescribe que el alcalde ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que**; el Art. 10, de la Ordenanza 22-GADMA-2016, Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo y las Comisiones del Gobierno AUTONOMO Descentralizado municipal de Archidona, se refiere a los Derechos y Obligaciones de los Concejales; entre ellas el literal c) solicitar información a cualquiera de las Direcciones o Unidades del GAD Municipal (...) y en el d) Rendir cuentas e informar a la ciudadanía sobre su trabajo;

**Que**, a través de Secretaría General el Sr. Andrés Bonilla Abril, Alcalde del Cantón Archidona, dispone se convoque a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 188; mismo que lo hace mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0017-P de fecha 11 de abril del 2023, Convocando a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 188, para el jueves 13 de abril del 2023;

**Que**, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 188, se instala y ejecuta a la fecha y hora prevista; es decir el jueves 13 de abril de 2023, a las 15h00, en la que entre otros puntos, trata en el **LECTURA DE COMUNICACIONES INFORMES Y RESOLUCIONES**.- El señor Concejel Oracio Ernesto Shiguango Grefa, hace una intervención y solicita al señor Alcalde y al Concejo en Pleno para que en la próxima Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, Directores, administradores de Contratos, y los fiscalizadores, emitan un informe por cada

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*

**Dirección:** Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

**E-mail:** [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) / [secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / Web: [www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)





*Secretaría General*

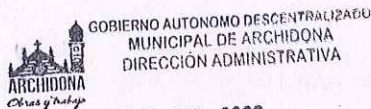
una de las obras que se encuentran en ejecución; pedido que tiene el respaldo por lo que el Pleno del Concejo Municipal de Archidona, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

**RESUELVE**

**“COMUNICAR A LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y FISCALIZADORES ENCARGADOS DE LOS PRINCIPALES PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN EJECUCION, PARA QUE PRESENTEN UN INFORME DETALLADO SOBRE ESTAS OBRAS; CON LA FINALIDAD DE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL TENGA PLENO CONOCIMIENTO DE ESTOS PROYECTOS Y EXPONGAN ANTE EL PLENO EN LA PROXIMA SESION ORDINARIA”.**

Archidona, 13 de abril del 2023.

Recibido  
18/04/2023  
14:33  
FISCALIZADOR



18 ABR. 2023

HORA: 14:32 FIRMA: *[Firma]*

Abg. José Valle Calero  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADMA**



**Enviado:**  
Alcalde y Concejales  
Director Administrativo  
Directora de Planificación.  
Ing. Gabriel Tintin.  
Ing. Diego Trujillo  
Ing. Santiago Zarate  
Resp. Unidad de Comunicación.  
Archivo.



18 ABR 2023  
Recibido: Y.H. hora: 14:30  
Ingreso: .....



18 ABR 2023  
Recibido: *[Firma]* Hora: 14:31  
Ingreso: .....

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
ALCALDÍA  
18 ABR 2023  
Recibido: M6 hora: 15:40  
Ingreso: *[Firma]*



18 ABR 2023  
Recibido: *[Firma]* hora: 14:29  
Ingreso: .....



18 ABR 2023  
Recibido: *[Firma]* Hora: 14:28  
Ingreso: .....

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) / [secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / Web: [www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)



18 ABR 2023  
Recibido: E.R. hora: 14:35  
Ingreso N°: *[Firma]*

*X5 Concejales.*

